REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2018-MDI

Independencia, 18 JUL. 2018

VISTO, el Informe N° 845-2018-MDI/GDUR/SGOP/SG: Ampliaciones Marginales de Proyectos, para su aprobación mediante acto resolutivo, planteado por el Sub Gerente de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 022-2018-MDI-GDHyS, de fecha 26FEB.2018, el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Enoc David Gómez Duran solicita al Sub Gerente de Obras Públicas, con atención del Especialista Técnico de Estudios SGOP, la formulación del Formato 2, para la intervención vía proyecto de inversión de la Entidad, refiriendo que 09 Instituciones Educativas de la jurisdicción del distrito de Independencia han solicitado instrumentos musicales para implementar los talleres de música;

Que, con Carta N° 004-2018-VAI/CONSULTOR, de fecha 27ABR.2018, el Economista Vidal H. Aguilar Inti, entrega el Estudio de las Características Técnicas en el marco de inversiones en el IOARR para la Adquisición de Instrumentos Musicales, según Contrato de Servicio N° 042-2018-MDI/A/GM, para su evaluación respectiva;

Que, con Informe N° 266-2018-MDI/GDUR/SGOP/ETE, de fecha 01JUN.2018, el Especialista Técnico en Estudios – SGOP (e), remite al Sub Gerente de Obras Públicas, un ejemplar de los Expedientes Técnicos de las Ampliaciones Marginales con el Informe de Evaluación y sus respectivos Código Único de Inversiones según el Cuadro N° 01 adjunto, cuyo consultor es el Econ. Vidal H. Aguilar Inti, encontrándose conforme para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, informa que la Municipalidad Distrital de Independencia aportará para la Ejecución de las Ampliaciones Marginales descritas en su Cuadro N° 01 adjunto, con un presupuesto total de S/. 166,220.00 correspondiente a la Adquisición de Instrumentos Musicales de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 845-2018-MDI/GDUR/SGOP/SG, de fecha 04JUN.2018, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural un ejemplar de las Ampliaciones Marginales con sus respectivos Códigos Únicos de Inversiones; encontrándolo conforme, para su aprobación mediante acto resolutivo y su posterior ejecución previa certificación presupuestal, con un presupuesto total de S/. 166,220.00;

Que, con el Informe N° 1348-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 05JUL.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga Disponibilidad Presupuestal, para la Aprobación y Ejecución de los Expedientes Técnicos de las Inversiones - IOARR, por la suma de S/. 166,220.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), con afectación presupuestal de las inversiones de IOARR, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con cargo al PIM 2018;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

Que, en atención a las observaciones advertidas en el Informe Administrativo N° 259-2018-MDI/GAJ/KMM, de fecha 06JUL.2018, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 370-2018-MDI/GDUR/SGOP/ETE, de fecha 12JUL. 2018, el Especialista Técnico en Estudios – SGOP, informa al Sub Gerente de Obras Públicas que de acuerdo al marco legal vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) no todas las inversiones que no califican como proyectos de inversión, son gastos de capital en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación de unidades productoras de servicios públicos a las que se denomina como INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR) que tiene como objeto: ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, estas son registradas en el Banco de Inversiones directamente con el formato 02 "Registro de IOARR", siendo importante resaltar que las IOARR no pasan por la fase de ejecución, previo registro en el Formato 02 "Registro de IOARR". Además, precisa que de las tipologías señaladas corresponde al presente caso el de AMPLIACION MARGINAL, que son intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública; las mismas que fueron elaboradas por el Econ. Vidal H. Aguilar Inti y evaluado por el personal de planta Ing. Carlos Manuel Maza Rubina; en tal sentido, solicita la Aprobación de las Inversiones de Ampliación Marginal descritas en el Cuadro N° 01 mediante acto resolutivo, por un costo total de inversión de S/. 166,220.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que: *"De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley, se sujetan a los dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y herramientas metodológicas que la DGPMI emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos. Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considérese como recursos públicos a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento"*

Que, mediante el Informe N° 845-2018-MDI/GDUR/SGOP/SG, de fecha 04JUN. 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural un ejemplar de las ampliaciones marginales con sus respectivos Códigos Únicos de Inversiones; encontrándolo conforme para su aprobación mediante acto resolutivo y su posterior ejecución previa certificación presupuestal, con un presupuesto total de S/. 166,220.00;

Que, con Informe N° 370-2018-MDI/GDUR/SGOP/ETE, de fecha 12JUN.2018, el Especialista Técnico en Estudios – SGOP, informa al Sub Gerente de Obras Públicas que de acuerdo al marco legal vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) no todas las inversiones que no califican como proyectos de inversión, son gastos de capital en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación de unidades productoras de servicios públicos a las que se denomina como INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR) que tiene como objeto: ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, estas son registradas en el Banco de Inversiones directamente con el Formato 02 "Registro de IOARR", siendo importante resaltar que las IOARR no pasan por la fase de ejecución, previo registro en el Formato 02 "Registro de IOARR". Además, precisa que de las tipologías señaladas corresponde al presente caso el de AMPLIACION MARGINAL, que son intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública; las mismas que fueron elaboradas por el Econ. Vidal H. Aguilar Inti y evaluado por el personal de planta Ing. Carlos Manuel Maza Rubina; en tal sentido, solicita la Aprobación de las Inversiones de Ampliación Marginal descrita en el Cuadro N° 01 mediante acto resolutivo, por un costo total de inversión de S/. 166,220.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios; de acuerdo al resumen del presupuesto (Cuadro N° 01), detallado a continuación: ----------

N°	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE INVERSION	COSTO DIRECTO	EXPEDIENTE TECNICO	Tecnico y/o Especialista	PRESUPUESTO S/.
1	2421626	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86030 NIÑO JESÚS DE PRAGA - ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	19,760.00	1,200.00	350.00	21,310.00
2	2421677	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86098 JOSE MARIA ARGUEDAS - CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	14,260.00	1,200.00	350.00	15,810.00
3	2421679	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86017 SABIO ANTONIO RAIMONDI - CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	16,860.00	1,200.00	350.00	18,410.00
4	2421680	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86035 SAN CRISTOBAL - PARIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	16,960.00	1,200.00	350.00	18,510.00
5	2421687	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86034 SAN MARTIN DE PORRES - MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	17,560.00	1,200.00	350.00	19,110.00
6	2421688	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86031 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION - MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	14,330.00	1,200.00	350.00	15,880.00
7	2421691	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86002 JORGE BASADRE GROHMAN - NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	16,960.00	1,200.00	350.00	18,510.00
8	2421692	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. GUE - GRAN MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA - CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	20,330.00	1,200.00	350.00	21,880.00
9	2421693	AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS - INDEPENDENCIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	15,250.00	1,200.00	350.00	16,800.00
TOTAL			152,270.00	10,800.00	3,150.00	166,220.00

Que, el Artículo 14° del "Registro de las Inversiones de Optimización" del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en su Numeral 14.1. Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma agregada y simplificada en el PMI del Sector, GR o GL respectivo, con la indicación de la brecha a la que está directamente vinculadas; el indicador de resultado; la tipología del activo o bien, de la que están directamente vinculadas; el indicador de resultado; la tipología del activo o bien, de corresponder; así como el monto de inversión total estimado, el plazo estimado de inicio y termino de su ejecución;

Que, en tal tenor, y de conformidad con las opiniones técnicas favorables (del Especialista Técnico en Estudios – SGOP (e), y Sub Gerente de Obras Públicas), Sub Gerente de Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes, dado que cuenta con disponibilidad presupuestal, así como Registro en el Formato 2 "Registro de IOARR"; y, al proveído inserto en el reverso del Informe N° 845-2018-MDI/GDUR/SGOP/SG, en el que el Gerente de Desarrollo Urbano otorga la aprobación para su posterior acto resolutivo; en el caso concreto existen razones estrictamente de orden técnico para Aprobar las Inversiones de AMPLIACIÓN MARGINAL a fin de lograr los objetivos institucionales;

Que, finalmente, el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: *"El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobierno Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: (...) g) Autoriza la ejecución de las inversiones de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional modificado (...)";*

Que, mediante Informe Legal N° 506-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 12JUL. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal al respecto, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Inversiones de Ampliación Marginal, de acuerdo a la Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 845-2018-MDI/GDUR/SGOP/SG, por el Especialista Técnico en Estudios (SGOP) con Informe N° 370-2018-MDI/GDUR/SGOP/ETE, y Declarada Aprobada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; las mismas que cuentan con disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1348-2018-MDI/GPyP/SGP/ MAVH. Las Inversiones de Ampliación Marginal Aprobadas, son las siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2018-MDI

N°	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE INVERSION	COSTO DIRECTO	EXPEDIENTE TECNICO	Tecnico y/o Especialista	PRESUPUESTO S/.
1	2421626	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86030 NIÑO JESÚS DE PRAGA - ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	19,760.00	1,200.00	350.00	21,310.00
2	2421677	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86098 JOSE MARIA ARGUEDAS - CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	14,260.00	1,200.00	350.00	15,810.00
3	2421679	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86017 SABIO ANTONIO RAIMONDI - CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	16,860.00	1,200.00	350.00	18,410.00
4	2421680	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86035 SAN CRISTOBAL - PARIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	16,960.00	1,200.00	350.00	18,510.00
5	2421687	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86034 SAN MARTIN DE PORRES - MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	17,560.00	1,200.00	350.00	19,110.00
6	2421688	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86031 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION - MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	14,330.00	1,200.00	350.00	15,880.00
7	2421691	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. N° 86002 JORGE BASADRE GROHMAN - NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	16,960.00	1,200.00	350.00	18,510.00
8	2421692	AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. GUE - GRAN MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA - CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	20,330.00	1,200.00	350.00	21,880.00
9	2421693	AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS - INDEPENDENCIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	15,250.00	1,200.00	350.00	16,800.00
TOTAL			152,270.00	10,800.00	3,150.00	166,220.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal y Gerencias de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y de Desarrollo Urbano y Rural.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE